

ACTA NÚMERO TRES : Sesión Ordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las ocho horas del día dieciocho de Mayo de dos mil quince, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor ; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la

cual fue aprobada en todos sus puntos y después de discutir cada uno de ellos, resultaron los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que es obligación de los Concejos municipales proteger y conservar los bienes del municipio y establecer los casos de responsabilidad para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia. II) Que el Artículo 97 Inc. 1 del Código Municipal, establece que el tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del Concejo. III) Que para garantizar el buen manejo de los fondos del municipio y el cumplimiento de las obligaciones de los empleados y funcionarios que tienen a su cargo la custodia de los mismos, es necesario buscar un mecanismo para tal fin. IV) Que a la fecha el tesorero, funcionarios y empleados que tienen a su cargo la recaudación o custodia de fondos no han rendido fianza, siendo necesario cumplir con dicho mandato de Ley; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base a los Artículos 31 numeral 2, 97 inciso primero del Código Municipal, artículos 102, 103 y 104 de la Ley de la Corte de Cuentas, este Concejo **ACUERDA:** Adquirir fianza para garantizar el buen manejo de los fondos del municipio y el cumplimiento de las obligaciones, en los siguientes cargos: Tesorero municipal, cajero, encargado de bodega y proveeduría, encargada de fondo circulante, cobradores de mercados, de la siguiente manera: Para el señor JOSE DIMAS VALLE FLORES, Tesorero Municipal, fianza por la cantidad de QUINCE MIL 00/100 DOLARES (\$15,000.00); señor FIDEL ANGEL ROMERO, Cajero, fianza por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); señor VIRGILIO CRUZ, encargado de bodega y proveeduría, fianza por la cantidad de CINCO MIL 00/100 DOLARES (\$5,000.00); señorita Dora Alicia Salamanca Rodríguez, Primera Auxiliar de Tesorería, encargada de fondo circulante, fianza por la cantidad de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00); señor YERIS ENRIQUE DIAZ BONILLA, MIGDALIA DOLORES BUSTILLO VALLE, WILLIAM ERNESTO PEREZ, FREDY JOSÉ MELENDEZ TURCIOS, cobradores de mercados, fianza por la cantidad de DOS MIL 00/100 DOLARES (\$2,000.00). **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO** I) Que es obligación de los Concejos municipales proteger y conservar los bienes del municipio II) Que es necesario contratar los servicios de seguro para los vehículos propiedad de este Municipio, en cumplimiento de la referida obligación; en usos de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la contratación de seguro para los vehículos propiedad de este Municipio. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES:** Considerando que es obligación de este concejo establecer las medidas necesarias para proteger y conservar los bienes del municipio, es importar realizar las gestiones pertinentes para que el fondo FODES, que transfiere a esta municipalidad por parte del ISDEM, se realicen vía depósito bancario y así mejorar los tiempos de manejo y uso de dicho fondo, por tanto y en base al artículo 203 de la Constitución y a las facultades legales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Instruir a José Dimas Valle Flores, Tesorero Municipal, que realice las gestiones necesarias con el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, ISDEM; para que se realice el depósito del fondo FODES, vía



cuenta bancaria a nombre de esta municipalidad. 2) Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que pueda retirar el FODES, correspondiente al mes de abril. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:** Considerando que es necesaria la adquisición de productos de limpieza para las instalaciones y equipos de las diferentes unidades de esta municipalidad, este Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, y en base al artículo 203 de la Constitución, **ACUERDA:** Priorizar la adquisición de productos de limpieza para las instalaciones y equipos de las diferentes unidades de esta municipalidad; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición, adquisición se hará en base a lo presupuestado y al Plan anual de compras de esta municipalidad. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** Considerando que es necesaria la adquisición de artículos de oficina, materiales de papel y cartón y materiales de limpieza para la Unidad de Servicios Públicos Municipales, para el buen funcionamiento de las diferentes unidades de esta Municipalidad, este Concejo, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, y en base al artículo 203 de la Constitución, **ACUERDA:** Priorizar la adquisición de artículos de oficina, materiales de papel y cartón y materiales de limpieza para la Unidad de Servicios Públicos Municipales para el buen funcionamiento de las diferentes unidades de esta Municipalidad; en consecuencia se autoriza a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la adquisición, adquisición se hará en base a lo presupuestado y al Plan anual de compras de esta municipalidad. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad a los artículos 203 de la Constitución de la Republica y articulo 3 del Código Municipal, los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. II) Que es facultad del Concejo municipal, designar apoderados judiciales o extrajudiciales que asuman la representación del municipio en determinados asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo treinta numeral dieciséis del Código Municipal, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Ezequiel Milla Guerra, para que en nombre del municipio otorgue Poder General Judicial con Cláusula Especial, a favor de las licenciadas Delia Marina Aguilar Viscarra, Zulma Teresa Reyes González y Licda. Emperatriz Marily Alas Melgar; para que representen judicial o extrajudicialmente en todos los asuntos en que de alguna manera tuviere interés el Concejo Municipal de La Unión. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE:** Vista la Solicitud presentada por William Aristides Andrade Prudencio, mediante la cual solicita que se contrate los servicios técnicos de mantenimiento y reparación de fotocopiadora e impresor de la Unidad de REF, y considerando que para obtener un óptimo rendimiento del equipo, es necesario darle un buen mantenimiento: por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la contratación de los servicios técnicos de mantenimiento y reparación de fotocopiadora e impresor de la Unidad de REF, dicha contratación será por un plazo que comprenda desde la fecha de contratación hasta el 31 de Diciembre de 2015. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó:**

ACUERDO NUMERO OCHO: Visto el informe presentado por Luis Molina Quevedo, Encargado de la Unidad de Servicios Públicos Municipales, en donde manifiesta que el camión recolector MACK placas M15709 propiedad de esta municipalidad, el cual se encuentra fuera de uso debido al mal funcionamiento en la parte de la compactación del sistema hidráulico y que dicho vehículo puede ser utilizado como transportador de agua, para que forme parte del equipo en la Sección de Recolección de Desechos Sólidos,+9 Aseo y Mantenimiento y considerando que con el cambio de modalidad del camión en referencia se estaría beneficiando a la población en general, mejorando así el servicio de recolección y aseo; por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para contratación de los servicios necesarios para la modificación del camión MACK, placas M15709, propiedad de esta municipalidad. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:** **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Considerando que según acuerdo número siete de acta número uno de Sesión ordinaria del seis de mayo de dos mil quince, se acordó autorizar la erogación correspondiente para el pago de membresía perpetua de ACADEMY MICROSOFT, por la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES 00/100 (\$2,800.00), pero dicho monto presenta un error con déficit de SESENTA Y UN CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR, siendo lo correcto DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES 16/100 (\$2,861.16), por tanto en uso de sus facultades constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero municipal, cancelar a SEGACORP, S.A de C.V la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO DOLARES 16/100 (\$2,861.16): el gasto se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó:** **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Considerando que es necesario crear espacios de sano esparcimiento y de prácticas deportivas en nuestro municipio y así fomentar el deporte en los jóvenes y adultos: en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el sub proyecto de construcción de Cancha de Fútbol en la instalaciones del Complejo Deportivo Municipal, en consecuencia se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente, para la contratación de los servicios de formulación de la carpeta técnica del sub proyecto antes priorizado. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó:** **ACUERDO NUMERO ONCE:** Considerando que en nuestro municipio se cuenta con atractivos turísticos y que en consecuencia, el municipio es visitado tanto por extranjeros como por salvadoreños de otros municipios, es necesario contar con la mayor seguridad posible, para que los turistas no duden en visitar La Unión: por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que realice las gestiones necesarias para solicitar la Policía de Turismo para nuestro municipio y para que pueda suscribir convenio para tal objeto. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó:** **ACUERDO NUMERO DOCE: CONSIDERANDO:** I) Que la municipalidad posee inmuebles que no están debidamente inscritos a favor de la municipalidad en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca. II) Que es obligación del Concejo proteger y conservar los bienes del municipio. III) Que ha iniciativa del síndico Municipal



señor Salvador Antonio Ahues Espinoza, se quiere realizar un proyecto denominado Escrituración de inmuebles municipales, el cual consistirá en realizar todas las gestiones y procesos necesarios para legalizar todos los inmuebles que posee la municipalidad: por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA:** Priorizar el proyecto denominado Escrituración de inmuebles municipales, en consecuencia elabórese el perfil técnico del mismo. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRECE: CONSIDERANDO:** I) Que en la municipalidad se realizan procesos de adquisiciones y contrataciones que requieren el menor tiempo posible, ya que son suministro y servicios que sirven para el buen funcionamiento de la institución. II) Que al esperar que el proceso finalice con la adjudicación del Concejo Municipal como lo establece la LACAP, se estaría perjudicando el buen funcionamiento de las diferentes unidades municipales, debido a que el Concejo no se reúne diariamente. III) Que el artículo 18 de la LACAP, establece que la autoridad competente para adjudicar las adquisiciones y contrataciones en las municipalidades, es el Concejo Municipal y que la autoridad competente puede designar con las formalidades legales a otra persona para adjudicar adquisiciones y contrataciones que no exceda el monto de la libre gestión: por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Designar al alcalde municipal, Ezequiel Milla Guerra, para que adjudique las adquisiciones y contrataciones que realice la municipalidad que no excedan de los veinte salarios mínimos. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo Municipal, en uso de sus facultades, y en base al Artículo 93 del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Designar a la señora DORA ALICIA SALAMANCA RODRIGUEZ, como encargada de fondo circulante de esta municipalidad. 2) El monto del fondo circulante para el periodo de mayo a diciembre 2015, será de TRES MIL 00/100 DOLARES (\$3,000.00), dichos fondos serán utilizados para atender gastos menores o iguales a TRESCIENTOS 00 /100 DOLARES (\$300.00). 3) Designar como ordenador de pago al Alcalde Municipal el Señor Ezequiel Milla Guerra, y señores concejales Ricardo Antonio Viera Flores, primer regidor propietario y José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO QUINCE: CONSIDERANDO:** I) Que el Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, informa a este Concejo municipal que ha sido invitado por la Organización Internacional para las Migraciones, para participar como ponente, en la conferencia de alto Nivel sobre los Migrantes y las Ciudades, que se celebrara en el marco del Dialogo Internacional sobre la migración y tendrá lugar en el palacio de las Naciones Unidad en Ginebra, los días 26 y 27 de Octubre de 2015, por lo que solicita permiso para ausentarse de sus funciones durante el periodo comprendido del 21 de al 28 de Octubre de dos mil quince, ambas fechas inclusive. II) Que nuestro municipio, por ser un municipio fronterizo, sirve de paso para las personas migrantes en sus distintas formas, por lo que se enfrenta a los complejos retos que plantea la movilidad humana. III) Que las municipalidades tiene la responsabilidad de formular y llevar a la práctica políticas que aborden los aspectos verdaderamente reales de la migración y de satisfacer las necesidades de los migrantes en el seno del municipio. IV) Que la asistencia del alcalde a la referida conferencia vendría a potenciar los conocimientos y las

políticas aplicables a nuestro municipio en materia de migración; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales y en base al artículo 49 del Código Municipal, este Concejo **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, para ausentarse de sus funciones en cumplimiento de misión oficial, durante el periodo comprendido del 21 de Octubre al 28 de Octubre de dos mil quince, ambas fechas inclusive, para asistir a la Conferencia De Alto Nivel Sobre los Migrantes y Las Ciudades. **2)** Se autoriza al tesorero municipal, cancelar al alcalde Municipal la cantidad CIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, diarios, en concepto de viáticos. . COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Considerando que se ha recibido nota de invitación por parte de las Sociedades Empresariales Canadienses, para participar en la ponencia sobre el interés de ejecutar el Proyecto Técnico de Relleno Sanitario de Oriente, en el cual pretenden solucionar el problema de los desechos sólidos en la región oriental, y que abarcaría los Departamentos de San Miguel, La Unión, Morazán, Usulután, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA: 1)** Darle seguimiento y apoyo al Proyecto Técnico de Relleno Sanitario de Oriente. **2)** Autorizar al Alcalde Ezequiel Milla Guerra, para que asista a la ponencia ofrecida por las Sociedades Empresariales Canadienses, y demás actividades necesarias para darle seguimiento y apoyo al referido proyecto. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** En vista de la solicitud de cobro, presentada por la Arquitecta Marlene del Socorro Almendares, en donde manifiesta que se le adeudan supervisiones de proyectos que se ejecutaron en la administración del periodo 2009-2012, de esta municipalidad, es necesario recopilar toda la información pertinente y verificación de los servicios presentados por la referida profesional, por tanto, este Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales **ACUERDA:** Instruir a la UACI para que formule un informe detallado sobre los servicios prestados a este municipalidad por la Arquitecta Marlene del Socorro Almendares, en el periodo 2009-2012. Para ser presentado a este Concejo a la mayor brevedad posible. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: CONSIDERANDO:** I) Que por ser una Ciudad puerto y tener accesos fronterizos a otros países es necesario contar con una Unidad Municipal, que se encargue de las actividades relacionadas a la migración en coordinación con otras instituciones u organismos respectivos, en beneficio de la población local y las personas que migran de otros países. II) Que dicha Unidad, tendrá como función principal, coordinar y respaldar toda actividad referida a la migración de personas que utilizan nuestro país para tener acceso a otros países del norte, garantizarle la inviolabilidad sus derechos humanos y la asistencia legal pertinente para solventar su situación migratoria apoyada por otras instituciones y organizaciones tanto públicas como privadas. III) Que el artículo doscientos tres de la constitución de la Republica, establece que los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentará los principios generales para su organización, funcionamientos y ejercicio de sus facultades autónomas. Por tanto en uso de sus facultades, este concejo **ACUERDA: 1)** Crear la Unidad de Migración, la cual estará compuesta por tres plazas con los nombres y asignación presupuestaria siguiente: Encargado de Unidad de



Migración, salario asignado presupuestariamente de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES; dos Auxiliares de la Unidad, con un salario asignado presupuestariamente de CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$450.00) Auxiliar Uno; y CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES, (\$400.00) Auxiliar Dos; en consecuencia se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que la municipalidad de La Unión, ha celebrado convenio en el marco del proyecto de USAID: prevención del crimen y la violencia, con el objeto de mejorar la seguridad ciudadana en el municipio. II) Que uno de los compromisos adquiridos por la municipalidad en la referida carta es implementar la intermediación laboral entre los demandantes de empleo juvenil y los oferentes. III) Que para dar cumplimiento a dicho compromiso y para dar seguimiento a las ofertas de trabajo gestionadas y publicadas en la bolsa de empleo municipal y centro de alcance "Por Mi Barrio" se contrató a una gestora de empleo, según acuerdo número diez del acta número noventa y dos de sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2014. IV) Que el plazo para el cual fue contratada la Licenciada Jacqueline Roxana Rodas Álvarez, finalizó el 30 de abril de 2015; Por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo **ACUERDA: 1)** Renovar el contrato a Jacqueline Roxana Rodas Álvarez, como gestora de empleo, por un plazo de 18 meses contados a partir del primero de Mayo de dos mil quince, devengando en concepto de salario la cantidad de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$400.00) mensuales. **2)** Se autoriza al Alcalde Municipal para que firme el contrato correspondiente. **3)** Se autoriza al Tesorero Municipal hacer las erogaciones mensuales correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que en el contexto del programa de comunidades solidarias urbanas, que el gobierno de la Republica de El Salvador está impulsando a nivel nacional, se tiene previsto la ejecución del proyecto de infraestructura tipificado como obras complementarias en asentamiento urbano precario los rubios municipio y Departamento de La Unión, lo que se está realizando en conjunto con los gobiernos municipales y las comunidades beneficiarias. II) Que en el mencionado contexto, por iniciativa del Viceministerio de vivienda y Desarrollo Urbano, dependencia de Obras Publicas y contando con la anuencia de este Concejo Municipal se eligió a la comunidad de Colonia Los Rubios, para desarrollar el referido proyecto. III) Que con el proyecto antes mencionado se pretende beneficiar directamente a ciento veintiocho familias, mejorando de manera significativa, la infraestructura de servicios básicos, específicamente el sistema de drenaje pluvial de la Colonia, Por tanto, en uso de sus facultades constitucionales y Municipales este Concejo Municipal **ACUERDA:** Declarar de interés social la ejecución del proyecto denominado Obras Complementarios en asentamiento Urbano precario Los rubios, Municipio y Departamento de La Unión. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** En uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal realizar la erogación correspondiente a los aranceles registrales, referentes a la ficha catastral del inmueble conocido como fuente luminosa, necesario para que la Jefa de la

Unidad Jurídica Licda. Delia Marina Aguilar Viscarra, pueda iniciar proceso de titulación del referido inmueble, dichos aranceles son por la suma de TREINTA Y SIETE DOLARES 29/100. El gasto se comprobara tal como lo establece el artículo 86 del Código Municipal, y se le asignara la cifra correspondiente del presupuesto municipal vigente. COMUNIQUESE. . Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las once horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.



Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal



Salvador Antonio Abues Espinoza
Síndico Municipal



Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor



José de la Cruz García
Segundo Regidor



Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor



Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor



Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor



Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor



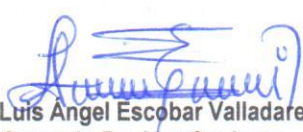
Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor



Ruth Yaneth Flores de Macay
Octava Regidora



Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente



Luis Angel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente



Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente



Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente



Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal.